

## CERTIFICADO

### **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO "SARLAFT"**

Nacional de Seguros S.A, como entidad financiera, en cumplimiento de la Circular Básica Jurídica (C.E.029 del 2014) Parte I del Título IV del Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en esta materia se permite informar que:

#### **I. GENERAL**

Nacional de Seguros S.A. es una entidad con domicilio principal en la Calle 94 No. 11 – 30 piso 4 de la ciudad de Bogotá, Colombia. Que se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La aseguradora ha adoptado y tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos (en adelante LA) y Financiación del Terrorismo (en adelante FT) como parte de su cultura Organizacional, de acuerdo a las operaciones, fuentes de riesgo y tamaño de la aseguradora.

Este sistema, diseñado para el sector financiero, esta basado en medidas eficientes de prevención, monitoreo, detección y control del riesgo de LA/FT.

Las políticas de controles y procedimientos que están implementados, dentro del concepto de administración de riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir y detectar el uso de la aseguradora para que no sea usada para fines ilícitos, anteponiendo las sanas prácticas al logro de las metas comerciales. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos y teniendo presente el objeto social, el conocimiento de clientes y otras contrapartes (socios, proveedores y empleados), consultas de listas, monitoreo de operaciones, capacitación del personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridades competentes.

Los procedimientos y reglas de conducta para la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual SARLAFT y en el Código de Ética aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los empleados y directivos de Nacional de Seguros.

#### **II. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y CONTRAPARTES**

La política de conocimiento de cliente y otras contrapartes, de acuerdo al objeto social, busca que todas las personas naturales y jurídicas con las cuales se establecen relaciones contractuales, comerciales, laborales sean identificados, analizados y verificados para determinar cuáles son los de mayor riesgo.

### **III. SISTEMA DE ALERTAS Y CONTROLES**

Nacional de Seguros de acuerdo a su filosofía y buscando atender a su población objetivo por medio de los productos y servicios que ofrece, a elaborado controles de listas de negativos y señales de alerta para identificar operaciones inusuales. Cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan a la UIAF; en la forma establecida por la normatividad vigente.

Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones de mantener, modificar o terminar la relación comercial con el cliente.

### **IV. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

La Alta Gerencia de Nacional de Seguros reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la prevención y detección para que la sociedad no sea usada en operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo. En general los empleados y terceros de la aseguradora son capacitados y evaluados.

### **V. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de Nacional de Seguros ha designado Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente, de segundo nivel jerárquico y con capacidad decisoria, que cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la aseguradora.

### **VI. AUDITORÍA Y CONTROL**

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados al SARLAFT, incluye programas específicos de controles internos y externos basados en los procedimientos de auditoría que le permiten detectar incumplimientos de la norma.

Como resultado de dichas evaluaciones se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo en esta materia y le facilita a la aseguradora la mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y riesgos asociados.

Cordialmente;



Oficial de Cumplimiento Principal  
Nacional de Seguros S. A.